

IQUIQUE, 04 de marzo del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 0380.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 003 de la Sede Calama de fecha 23.01.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del contrato de arrendamiento espacio publicitario, suscrito con el **SR. JORGE ALEX GODOY REYES**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, consistente en 2 fojas cada uno, debidamente autenticadas con firma y timbre del Secretario General y cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPACIO PUBLICITARIO
JORGE ALEX GODOY REYES

A

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE CALAMA

En la ciudad de Calama, a 10 días del mes de Enero, se conviene el siguiente Contrato de Arrendamiento entre el señor JORGE ALEX GODOY REYES, de giro persona natural Rut: 8.764.600-9 con domicilio en la Avenida Bernardo Ohiggins 705 Villa Caspana de la Comuna de Calama y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT Rut: 70.777.500-9 en adelante UNAP Corporación de derecho Público, representado por su Rector, don GUSTAVO SOTO BRINGAS Rut: 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120 de la Comuna de Iquique, todos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento don Jorge Alex Godoy Reyes entrega en arrendamiento a la UNAP un espacio en su casa habitación para instalar un aviso publicitario (Gigantografía de 5 m X 3,5 m) con motivo del proceso de Admisión 2014.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será la suma de S 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) pagaderos por periodos mensuales los días 5 de cada mes.

TERCERO: Las partes contratantes convienen expresamente que la renta de arrendamiento está fija al valor nominal indicado en el presente Contrato, sin derecho a reajuste.

CUARTO: El presente contrato durará 4 meses contados desde el 01 de Enero del 2014 y hasta el 31 de Abril de 2014.

QUINTO: El lugar donde será instalada la propaganda visual se encuentra en perfecto estado de aseo y conservación. Instalaciones y accesorios en normal funcionamiento. todo lo cual es conocido por la UNAP.

SEXTO: La UNAP se compromete y obliga a restituir terreno, retirando los materiales y afiches usados para tal ocasión inmediatamente al termino del presente contrato.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calama para todos los efectos derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando la UNAP que recibe en este acto dos ejemplares o su entera satisfacción.

La personería de don Gustavo Antonio Soto Brngas, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo, N° 470 de fecha 27 de Diciembre del 2011 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Jorge Alex Godoy Reyes consta en la Escritura Pública de fecha 23 de mayo de 1973, otorgada por el Notario Pública titular y Conservador de Comercio y Minas del departamento del Loa don Claudio Mesina Schulz, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

JORGE ALEX GODOY REYES


8.764.600-9

GUSTAVO SOTO BRINGAS

Rector

Universidad Arturo Prat

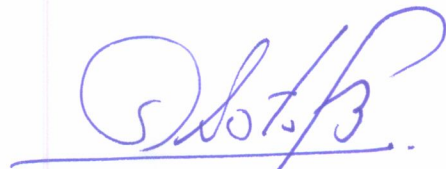
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



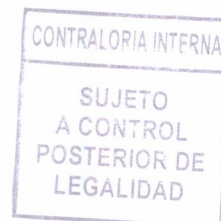
SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



07 MAR 2014